



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00235**-2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, **27 MAR. 2013**

VISTO: Los Informes Nº 394 -2013-SLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe Nº 200-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe Nº 356-2013 -GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 18 de febrero del 2012, se generó el Informe Nº 039-2012-YCA-SGOP-GIP-MPMN, emitida por el Residente de Obra, solicitando el requerimiento de materiales y maquinaria, afecto al costo directo de la Ficha Técnica **“Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal PROMUVI C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”**.

Que, el día fecha 07 de noviembre del 2012, se generó Orden de Compra Nº 00004085-I SIAF Nº 14884, por concepto de Compra de arena gruesa y piedra seleccionada 3/8 a 3/4 por la suma de S/. 34,400.00 nuevos soles, a favor del proveedor **LIMA LLIMPE NOEMI JENIFFER**,

Que, mediante Informe Nº 0651-2012-YCA-SOP-GIP-MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2012, el Residente de Obra, otorga conformidad a la Orden de Compra Nº 00004085 SIAF Nº 14884 de fecha 25-07-2012, para la obra **“Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal PROMUVI C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”** y asimismo cuenta con el visto del Inspector de Obra y la respectiva valorización cuenta con el visto correspondiente, igualmente se aprecia el Acta de Recepción de Material de fecha 27 de diciembre del 2012 debidamente firmada por el Jefe de Almacén y debiéndose pagar la suma de S/. 36,400.00 Nuevos Soles, a favor del proveedor **LIMA LLIMPE NOEMI JENIFFER**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	ARENA GRUESA	M3	365	40	S/. 14,600.00
2	PIEDRA SELECCIONADA	M3	545	40	S/. 21,800.00
TOTAL A PAGAR					S/. 36,400.00

Que, con Informe Nº 11886-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2012, el Gerente de Servicios a la Ciudad, informa al Gerente de Infraestructura, que remite la **conformidad de Compra** emitida por el Residente de Obra, a favor del Proveedor **NOEMI JENIFFER LIMA LLIMPE** por el monto de S/. 36,400.00 nuevos soles, con cargo a la obra **“Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal PROMUVI C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”**.

Que, del Informe Nº 394-2013-SLSG-GA-GM-MPMN de fecha 20 de febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que solicita reconocimiento de deuda pendiente periodo 2012 a favor del proveedor **NOEMI JENIFFER LIMA LLIMPE**, por un monto de **S/: 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** de la Orden de Compra Nº 4085 SIAF Nº 14884, por concepto de Venta de Agregados (arena gruesa y piedra seleccionada) con cargo al Proyecto **“Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal PROMUVI C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto”** el cual debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía ya que el Expediente se encuentra conforme por lo que adjunta todo los actuados que obra descritas en el presente Informe.

Que, mediante Informe Nº 200-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 28 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda período 2012 a favor del proveedor **NOEMI JENIFFER LIMA LLIMPE**, por el monto de **S/. 36,400.00 nuevos soles**, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle:



SECUENCIA FUNCIONAL	:	0051
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18
TIPO COSTO	:	COSTO DIRECTO

Que, con Proveído N° 199-2013-GAJ-GM-A-MPMN de fecha 01 de marzo del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita información a la Sub Gerencia de Tesorería si aún sigue pendiente la deuda a favor del proveedor NOEMI JENIFFER LIMA LLIMPE por el monto de S/. 36,400.00 nuevos soles por concepto de Compra de Agregados con cargo al proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal PROMUVI C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto"

Que, mediante Informe N° 0313-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 15 de marzo del 2013, la Sub Gerente de Logística, informa que no existe deuda pendiente a pagar, sobre la información solicitada mediante Proveído N° 199-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre el caso de NOEMI JENIFFER LIMA LLIMPE, deuda pendiente periodo 2012 a favor del proveedor NOEMI JENIFFER LIMA LLIMPE, por el importe a pagar de **S/. 36,400.00 Nuevos Soles (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 nuevos soles)**, con cargo a la Secuencia Funcional 0051 Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal PROMUVI C. P. San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto" la que debe ser reconocida mediante acto resolutivo.

Que, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Responsable de Obra mediante Informe N° 11886-2012-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2012; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de compra presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 36,400.00 nuevos soles (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de la proveedora **NOEMI JENIFFER LIMA LLIMPE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN.
BCJ/GAJ/MPMN